

**ANEXO 4.1
DETALLE TAXATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SU CATEGORIZACIÓN**

COD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CLASE	SANCION	TIPO	BASE LEGAL / OBSERVACIONES			
1. INFRACCIONES POR RUC								
1	No comunicar al Servicio de Rentas Internas dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrido cambios en el RUC.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	A	Artículo 14 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes.			
1. HECHOS SANCIONABLES:								
1	Cambio de denominación o razón social							Literal a) artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.
2	Cambio de actividad económica							Literal b) artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.
3	Cambio de domicilio							Literal c) artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.
4	Transferencia de bienes o derechos a cualquier título							Literal d) artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.
5	Aumento o disminución de capitales							Literal f) artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.
6	Supresión de sucursales, agencias, depósitos u otro tipo de negocios							Literal g) artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.
7	Cambio de representante legal							Literal h) artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.
8	Cambio de tipo de empresa							Literal i) artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.
9	La obtención y extinción o cancelación de beneficios derivados de las leyes de fomento				Literal j) artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.			
10	Cualesquiera otras modificaciones que se produjeren respecto de los datos consignados en la solicitud de inscripción				Literal k) artículo 14 Ley del Registro Único de Contribuyentes.			
2	No cancelar oportunamente el RUC.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	A	Literal e) del artículo 14 y artículo 15 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes.			
3	No utilizar el número de RUC en los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	A	Artículo 10 y numeral 2) del artículo 19 y de la Ley del Registro Único de Contribuyentes.			
2. HECHOS SANCIONABLES:								
11	Certificado Militar o Cédula de las Fuerzas Armadas.							Literal a) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
12	Certificado de antecedentes personales conferido por la Policía Civil Nacional.							Literal b) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
13	Documentos de afiliación personal al Seguro Social.							Literal c) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
14	Licencias de conductores.							Literal d) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
15	Matriculas de comerciantes.							Literal e) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
16	Matriculas de industriales.							Literal f) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
17	Cédulas de agricultores.							Literal g) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
18	Documentos de afiliaciones a las Cámaras de Artesanías y Pequeñas Industrias.							Literal h) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
19	Carnés de Colegios Profesionales.							Literal i) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
20	Registros de importadores y exportadores.							Literal j) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
21	Documentos que contengan la matrícula de vehículos (no placas).							Literal k) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
22	Catastro de la propiedad.							Literal l) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
23	Declaraciones y comprobantes de pago de toda clase de tributos, cuya recaudación se realice por cualquier tipo de institución.							Literal m) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
24	Certificado de no adeudar a las instituciones del Estado.							Literal n) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
25	Facturas, notas de venta, recibos y más documentos contables que otorgan los contribuyentes por actos de comercio o servicios.							Literal o) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
26	Planillas de sueldos de todas las instituciones de derecho público o privado.							Literal p) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
27	Permisos de importación, pólizas de exportación y pedimentos de aduana.							Literal q) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
28	En todos los documentos que el Estado y las instituciones oficiales y privadas confieran en favor de terceros y siempre que se relacionen con aspectos tributarios.							Literal r) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
29	En las etiquetas y envases de productos que físicamente así lo permitieren.							Literal s) artículo 10 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
4	No solicitar la inscripción (RUC) dentro del plazo de treinta días siguientes al de su constitución o iniciación real de sus actividades, según el caso.				CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	A	Artículos 3, 4 y 19 numeral 1) de la Ley del Registro Único de Contribuyentes.
5	Permitir, por cualquier causa, el uso del número del registro de inscripción (RUC) a terceros.				CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Numeral 3 del artículo 19 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes.
6	Utilizar el número inscripción (RUC) concedido a otro contribuyente.				CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Numeral 4 del artículo 19 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes, sin perjuicio de la acción penal.
7	Ocultar la existencia de sucursales, agencias u otros establecimientos comerciales de los que sea propietario el contribuyente.				CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Literal g) del artículo 14 y numeral 5 del artículo 19 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
8	Retener indebidamente el número de identificación tributaria, luego de haberse cancelado el mismo (Utilizar un RUC cancelado).				CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Numeral 6 del artículo 19 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
9	No exhibir el RUC por parte del establecimiento.				CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Artículo 19 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes. Siempre y cuando no sea material ni físicamente posible la ejecución y aplicación de la clausura.
2. INFRACCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES								
10	No llevar contabilidad.				CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Numeral 1 literal c) del artículo 96 del Código Tributario y artículo 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
11	No llevar un registro de ingresos y egresos (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad).	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Artículo 19 de la Ley Régimen Tributario Interno, inciso segundo.			
12	Llevar contabilidad en idioma distinto al castellano.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Numeral 1 literal c) del artículo 96 del Código Tributario y artículo 20 de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
13	Incumplimiento total o parcial de requerimiento de información por sujetos pasivos (excepto IFIs).	CONTRAVENCIÓN	CLAUSURA / PECUNIARIA	ESPECIFICA	Sanción Especial: 1 a 6 RBU. Literal e) del numeral primero y numeral 3 del Artículo 96 del Código Tributario. Numeral noveno del Artículo 2 y el Artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. Artículo 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Siempre y cuando no sea material ni físicamente posible la ejecución y aplicación de la clausura.			
14	Incumplimiento total o parcial de requerimiento de información por IFIs.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	ESPECIFICA	Sanción Especial: 100 a 250 RBU. Literal e) del numeral primero y numeral 3 del Artículo 96 del Código Tributario. Numeral noveno del Artículo 2 y el Artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. artículo 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
15	Cumplimiento de requerimiento de información con errores o tardíamente por sujetos pasivos (no incluye IFIs).	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	ESPECIFICA	Sanción Especial: 1 a 6 RBU. Literal e) del numeral primero y numeral 3 del Artículo 96 del Código Tributario. Numeral noveno del Artículo 2 y el Artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. artículo 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
16	Cumplimiento de requerimiento de información con errores o tardíamente por IFIs.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	ESPECIFICA	Sanción Especial: 1 a 6 RBU. Literal e) del numeral primero y numeral 3 del Artículo 96 del Código Tributario. Numeral noveno del Artículo 2 y el Artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. artículo 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
17	Falta de comparecencia a las oficinas del Servicio de Rentas Internas.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Numeral 4 del artículo 96 del Código Tributario.			
18	No exhibir la documentación solicitada por la Administración Tributaria.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario.			
19	Utilizar crédito tributario de impuesto a la renta cuando no correspondiera (crédito tributario menor al declarado o inexistente).	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	ESPECIFICA	Sanción Especial: 100% del impuesto con el que se pretendió perjudicar al Estado. Artículo 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
20	No solicitar el certificado de cumplimiento para la realización de espectáculos públicos.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Artículo 33 de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
21	Falta de presentación de garantías de espectáculos públicos.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Artículo 33 de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
22	No obtener la certificación para espectáculos públicos, por lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la realización del primer evento.	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	B	Artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, inciso tercero.			
23	No permitir la realización de inspecciones por parte de la Administración Tributaria.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Numeral 2 del artículo 96 del Código Tributario.			
24	No facturar el IVA.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
25	No conservar los documentos sustentatorios de la contabilidad durante el plazo mínimo de siete años.	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	C	Artículo 37 del Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno.			
26	No conservar los documentos sustentatorios de la cuenta de ingresos y egresos durante el plazo mínimo de siete años.	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	C	Artículo 38 del Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno.			
27	No conservar los documentos sustentatorios de gastos personales por el plazo mínimo de seis años.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	B	Numeral 16 del artículo 10 de la Ley de Régimen tributario Interno, inciso quinto.			
28	Declarar en un formulario que no corresponde.	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	B	Resoluciones del Servicio de Rentas Internas que establecen la utilización de los formularios para las distintas declaraciones.			
29	Los sujetos pasivos que no lleven, ni conserven los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en la forma establecida en el literal c) del numeral 1 del artículo 96 del Código Tributario.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Literal c) del numeral 1 del artículo 96 del Código Tributario.			
30	Presentar declaraciones de impuestos en cero, teniendo valores a declarar y que hasta la fecha de detección no ha sido regularizadas por el contribuyente.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Artículo 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículo 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
31	Presentar declaraciones de impuestos en cero, una original y luego una o varias sustitutas en cero teniendo valores a declarar y que hasta la fecha de detección no han sido regularizadas por el contribuyente.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Artículo 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículo 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
32	Los productores nacionales de bienes gravados por el ICE, y quienes presten servicios gravados que no hagan constar en las facturas, por separado, el valor total de las ventas y el impuesto a los consumos especiales.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Artículos 75, 76, 78, 80, 81 de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
33	No exhibir el precio de venta al público sugerido y vigente sobre cada objeto, artículo o producto gravado con ICE.	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	C	Artículo 210 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
61	Entregar el vehículo al cliente, antes del pago del impuesto a los vehículos motorizados	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	C	Numeral 2, artículo 10 del Reglamento del Impuesto Anual a los vehículos motorizados.			
81	Presentar declaraciones sin que éstas reflejen los resultados que arroja la contabilidad o el registro de ingresos y egresos.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Artículo 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno			
91	No facilitar a los servidores públicos del SRI autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Numeral 2 del artículo 96 del Código Tributario			
92	Incumplimiento en la forma de la información y documentación, solicitada dentro de un proceso de determinación iniciado mediante una orden de determinación	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 260 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno			
3. INFRACCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL RÉGIMEN DE RETENCIONES								
34	No entregar los comprobantes de retención a los trabajadores que laboran en relación de dependencia.	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	B	Artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
35	No entregar al comprador de retención dentro de cinco días de recibido el comprobante de venta.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	A	Artículo 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 97 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
36	No entregar comprobante de retención por trabajo en relación de dependencia dentro de los treinta días siguientes a la terminación de la relación laboral.	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	B	Artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
37	No efectuar retención o de hacerla de forma parcial.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	ESPECIFICA	Sanción Especial: 100% del valor no retenido. Literal a) del artículo 50 y literal b) del artículo 63 de la Ley de Régimen Tributario Interno.			
38	No emitir comprobante de retención.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	B	Artículo 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículos 97 y 148 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno			
4. INFRACCIONES POR NO EMITIR COMPROBANTE DE VENTA								
39	No emitir comprobantes de venta o que los mismos no sean los autorizados conforme establece la normativa tributaria vigente. Incluye si se entregan comprobantes electrónicos emitidos en ambiente de pruebas los que no tienen validez tributaria	CONTRAVENCIÓN	CLAUSURA / PECUNIARIA	C	Artículos 64 y 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y Artículo del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios Siempre y cuando no sea material ni físicamente posible la ejecución y aplicación de la clausura. Literal a) del artículo 3 de la Resolución No. NAC-DGERCC18-0000233			
105	Emisión tardía o falta de oportunidad en la entrega de comprobantes de venta.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Artículos 61, 64 y 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno			
40	No emitir comprobantes de venta y por el contrario recibir una liquidación de compras	CONTRAVENCIÓN	CLAUSURA / PECUNIARIA	B	Artículos 64 y 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y Artículo del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios Siempre y cuando no sea material ni físicamente posible la ejecución y aplicación de la clausura.			
88	No emitir una factura o nota de venta resumida al final de las operaciones de cada día, por el total de las transacciones inferiores o iguales al monto sobre el cual, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y los sujetos pasivos del	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	A	Inciso final de los Artículos 1 y 2 de la Resolución NAC-DGERCC10-00472			
89	No emitir una liquidación de adquisición de bienes y prestación de servicios en importación de servicios.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	B	Art. 70 Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 146 Reglamento para la Aplicación. Ley de Régimen Tributario Interno			
5. INFRACCIONES RELACIONADAS A DECLARACIONES, ANEXOS E INFORMES								

**ANEXO 4.1
DETALLE TAXATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SU CATEGORIZACIÓN**

COD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CLASE	SANCIÓN	TIPO	BASE LEGAL / OBSERVACIONES
41	Falta de presentación del informe de cumplimiento tributario	CONTRAVENCIÓN	CLAUSTRACIÓN / PECUNIARIA	C	Numeral 1, literal d) y numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario, Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218. Siempre y cuando no sea material ni físicamente posible la ejecución y aplicación de la clausura.
42	Falta de presentación de declaraciones y anexos (omisión)	CONTRAVENCIÓN	CLAUSTRACIÓN / PECUNIARIA	NO APLICA	Numeral 1, literal d) y numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario. Siempre y cuando no sea material ni físicamente posible la ejecución y aplicación de la clausura.
43	Falta de presentación de declaración patrimonial	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	NO APLICA	Numeral 1, literal d) y numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario, artículo 40A de la Ley de Régimen Tributario Interno.
62	Presentar en forma tardía el informe de cumplimiento tributario	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	A	
63	Presentar en forma tardía la declaración patrimonial	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	NO APLICA	Artículo 69 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y Resolución NAC-DGER2008-1510.
64	Presentar en forma tardía de declaraciones y anexos	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	NO APLICA	Artículos 72, 102, 158, 201, entre otros, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamentos de Impuestos Regulatorios Resoluciones de SRI sobre la materia.
78	No realizar el pago de declaraciones de impuestos mediante débito automático (aplica a personas naturales obligados a llevar contabilidad, sociedades, contribuyentes que emitan comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, a través de mensajes de datos y firmados electrónicamente, contribuyentes que formen parte de proceso de control iniciado por la Administración Tributaria)	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	A	RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC2-00000050
95	Falta de presentación de declaración de Contribución Temporal al / sobre el Patrimonio en procesos de determinación	CONTRAVENCIÓN	CLAUSTRACIÓN / PECUNIARIA	C	Artículo 12 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19. Memorando SRI-NAC-SGC-2022-0535-M del 21 de julio de 2022.
96	Presentar en forma tardía la declaración de Contribución Temporal al / sobre el Patrimonio (con valor a pagar)	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	B	Artículos 6 y 10 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19.
97	Presentar en forma tardía la declaración de Contribución Temporal al / sobre el Patrimonio (sin valor a pagar)	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-20
98	Presentar la declaración con información inexacta de Contribución Temporal al / sobre el Patrimonio (sin valor a pagar)	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	B	Artículos 6 y 10 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19. Artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-20

6. INFRACCIONES POR INCONSISTENCIAS

44	No atender el oficio de inconsistencias en el plazo otorgado	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	C	Artículo 107-D de la Ley de Régimen Tributario Interno
77	Presentar el Anexo APS con información inexacta (incluye errores en cabecera y presentación anticipada del anexo)	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	A	Art. 13 y numeral 8 de la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución NAC-DGERCGC15-00003236 y sus reformas (aplica para los años 2015 y 2011) o Art. 12 de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000536 (aplica para el año 2017 en adelante)

7. INFRACCIONES POR ERRORES DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS

45	Emisión comprobantes de venta, retención y documentos complementarios con errores de impresión o llenado				Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
3. Errores de llenado de facturas:					
30	Comprobante de venta no consigna la identificación del adquirente con sus nombres y apellidos, denominación o razón social y/o número de Registro Único de Contribuyentes (RUC), cédula de identidad o pasaporte				Artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
31	Comprobante de venta no consigna la cantidad y/o descripción del bien transferido o del servicio prestado, incluyendo códigos, número de serie o número de motor, etc., cuando proceda				Numeral 1, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
32	En el caso de envío de divisas al exterior, comprobante de venta no consigna el valor transferido al exterior, y si la transacción se encuentra eventa no consigna la razón de exención.				Numeral 2, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
33	Comprobante de venta no consigna el precio unitario de los bienes o precio del servicio transferido				Numeral 3, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
34	Comprobante de venta no consigna el valor subtotal de la transacción, sin incluir impuestos				Numeral 4, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
35	Comprobante de venta no consigna descuentos o bonificaciones				Numeral 5, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
36	Comprobante de venta no consigna el valor del IVA y/o la tarifa respectiva.				Numeral 6, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
37	Comprobante de venta no consigna el valor de 10% de servicio, en el caso de hoteles, bares y restaurantes.				Numeral 7, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
38	Comprobante de venta no consigna el impuesto a la salida de divisas percibido, en el caso de que se refiera a servicios para efectuar transferencias de divisas al exterior, prestados por agentes de retención de dicho impuesto	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	A	Numeral 8, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
39	Comprobante de venta no consigna el valor del ICE por separado				Numeral 9, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
40	Comprobante de venta no consigna el importe total de la transacción				Numeral 10, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
41	Comprobante de venta, cuya transacción se efectuó en una moneda distinta al dólar, no consigna el signo y denominación de la moneda en la cual se efectúa dicha transacción.				Numeral 11, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
42	Comprobante de venta sin fecha de emisión, o ésta presenta errores o se encuentra incompleta.				Numeral 12, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
43	Comprobante de venta sin el número de la guía de remisión, cuando corresponda.				Numeral 13, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
44	Comprobante de venta no consigna la firma del adquirente del bien o servicio				Numeral 14, artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
45	Factura comercial negociable sin los requisitos señalados en el artículo 19 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios y los que correspondan para su constitución como título valor.				Artículo 20 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
176	Descripción de la forma de pago, el monto equivalente para cada forma de pago y/o el valor de compensación del IVA cuando corresponda				Artículo 4 de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000247
177	Monto equivalente al subsidio de servicios públicos				Art. 2 de la Resolución NAC-DGERCGC15-00003184
178	La comercializadora de combustibles no consigna número de placa en el comprobante de venta o el número de placa consignado no existe.				Art. 1 de la Resolución NAC-DGERCGC13-00382 reformado mediante Resolución NAC-DGERCGC18-00000214
4. Errores de llenado de notas de venta:					
46	Comprobante de venta no consigna la cantidad y/o descripción del bien transferido o del servicio prestado, incluyendo códigos, número de serie o número de motor, etc., cuando proceda.	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 21 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
47	Comprobante de venta no consigna el precio unitario de los bienes o precio del servicio transferido.				Numeral 1, artículo 21 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
48	Comprobante de venta no consigna el importe total de la transacción.				Numeral 2, artículo 21 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
49	Comprobante de venta sin fecha de emisión, o ésta presenta errores o se encuentra incompleta.				Numeral 3, artículo 21 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
50	Comprobante de venta no consigna la identificación del adquirente con sus nombres y apellidos, denominación o razón social y/o número de Registro Único de Contribuyentes (RUC), cédula de identidad o pasaporte, cuando la transacción se realice con contribuyentes que requieran sustentar costos y gastos para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta.				Penúltimo inciso del artículo 21 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
176	Descripción de la forma de pago, el monto equivalente para cada forma de pago y/o el valor de compensación del IVA cuando corresponda.				Artículo 4 de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000247
5. Errores de llenado de liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios:					
51	Liquidación de compras de bienes y prestación de servicios no consigna los datos de identificación del proveedor con su nombre y número de cédula de identidad o pasaporte, y su domicilio con indicación de los datos necesarios para su ubicación.	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 22 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios
52	Liquidación de compras de bienes y prestación de servicios no consigna la descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, códigos, número de serie o número de motor, etc., cuando proceda				Numeral 1, artículo 22 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
53	Liquidación de compras de bienes y prestación de servicios no consigna el precio unitario de los bienes o precio del servicio				Numeral 2, artículo 22 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
54	Liquidación de compras de bienes y prestación de servicios no consigna el valor subtotal de la transacción				Numeral 3, artículo 22 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
55	Liquidación de compras de bienes y prestación de servicios no consigna el valor del IVA, con indicación de la tarifa respectiva				Numeral 4, artículo 22 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
56	Liquidación de compras de bienes y prestación de servicios no consigna el importe total de la transacción				Numeral 5, artículo 22 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
57	Liquidación de compras de bienes y prestación de servicios no consigna la fecha de emisión, o ésta presenta errores o se encuentra incompleta				Numeral 6, artículo 22 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
176	Descripción de la forma de pago, el monto equivalente para cada forma de pago y/o el valor de compensación del IVA cuando corresponda				Artículo 4 de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000247
6. Errores de llenado de notas de crédito o débito:					
58	Nota de crédito o débito sin apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente, o estos presentan errores, o se encuentran incompletos	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 25 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios
59	Nota de crédito o débito no registra el número del RUC, cédula de identidad o pasaporte del adquirente, o estos presentan errores, o se encuentran incompletos				Numeral 1, artículo 25 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
60	Nota de crédito o débito no registra la denominación y/o número del comprobante de venta que se modifica, o estos presentan errores				Numeral 2, artículo 25 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
61	Nota de crédito o débito no registra la razón por la que se efectúa la modificación				Numeral 3, artículo 25 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
62	Nota de crédito o débito sin el valor por el que se modifica la transacción				Numeral 4, artículo 25 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
63	Nota de crédito o débito, no registra el monto del impuesto a los consumos especiales, cuando proceda.				Numeral 5, artículo 25 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
64	Nota de crédito o débito no registra el monto del impuesto al valor agregado				Numeral 6, artículo 25 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
65	Nota de crédito o débito sin el valor total de la modificación incluido impuestos				Numeral 7, artículo 25 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
66	Nota de crédito o débito no consigna la fecha de emisión				Numeral 8, artículo 25 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
176	Descripción de la forma de pago, el monto equivalente para cada forma de pago y/o el valor de compensación del IVA cuando corresponda				Numeral 9, artículo 25 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
176	Descripción de la forma de pago, el monto equivalente para cada forma de pago y/o el valor de compensación del IVA cuando corresponda				Artículo 4 de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000247
7. Errores de llenado de guías de remisión:					
67	Guía de remisión sin la identificación del destinatario de la mercadería	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 30 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
68	Guía de remisión sin la dirección del punto de partida y del destino o destinos				Numeral 1, artículo 30 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
69	Guía de remisión sin la identificación del conductor que transporta la mercadería				Numeral 2, artículo 30 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
70	Guía de remisión sin el número de placas del vehículo en el que se realice el traslado				Numeral 3, artículo 30 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
71	Guía de remisión sin la identificación del remitente, cuando la guía de remisión ha sido emitida por el transportista o destinatario				Numeral 4, artículo 30 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
72	Guía de remisión sin la descripción detallada de las mercaderías transportadas (denominación, características, unidad de medida y cantidad de ser necesario)				Numeral 5, artículo 30 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
73	Guía de remisión sin el motivo del traslado				Numeral 6, artículo 30 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
74	Guía de remisión sin denominación, número de la autorización, fecha de emisión y numeración del comprobante de venta				Numeral 7, artículo 30 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
75	Guía de remisión sin el número de la declaración aduanera				Numeral 8, artículo 30 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
76	Guía de remisión sin las fechas de inicio y terminación del traslado				Numeral 9, artículo 30 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
8. Errores de llenado en comprobantes de retención:					
77	Comprobante de retención no consigna los apellidos y nombres, denominación o razón social del sujeto retenido, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos				Artículo 40 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
					Numeral 1, artículo 40 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

**ANEXO 4.1
DETALLE TAXATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SU CATEGORIZACIÓN**

COD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CLASE	SANCIÓN	TIPO	BASE LEGAL / OBSERVACIONES			
78	Comprobante de retención no consigna el Registro Único de Contribuyentes (RUC), cédula de identidad o pasaporte del sujeto retenido, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Numeral 2, artículo 40 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
79	Comprobante de retención no consigna el impuesto por el cual se efectúa la retención en la fuente, esto es: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Salud de Divisa, etc. o éstos presentan errores				Numeral 3, artículo 40 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
80	Comprobante de retención no consigna la denominación y/o el número del comprobante de venta que motiva la retención, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos				Numeral 4, artículo 40 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
81	Comprobante de retención no consigna la base imponible o el monto de la transferencia de divisas al exterior sobre la que se practica la retención				Numeral 5, artículo 40 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
82	Comprobante de retención no consigna el porcentaje aplicado para la retención				Numeral 6, artículo 40 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
83	Comprobante de retención no consigna el valor del impuesto retenido				Numeral 7, artículo 40 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
84	Comprobante de retención no consigna el ejercicio fiscal al que corresponde la retención, o éste presenta errores				Numeral 8, artículo 40 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
85	Comprobante de retención sin fecha de emisión, o ésta presenta errores o se encuentra incompleta				Numeral 9, artículo 40 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
86	Comprobante de retención no consigna la firma del agente de retención				Numeral 10, artículo 40 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
87	Comprobante de retención no consigna el convenio internacional para evitar la doble tributación en el cual se ampara la retención, cuando corresponda.				Numeral 11, artículo 40 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
9. Errores de impresión en comprobantes de venta y documentos complementarios:								
88	Comprobante de venta o documento complementario no consigna en forma pre impresa el número y/o la fecha de la autorización, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
89	Comprobante de venta o documento complementario no consigna en forma pre impresa el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del emisor, o éste presenta errores o se encuentra incompleto				Numeral 1, artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
90	Comprobante de venta o documento complementario no consigna en forma pre impresa los apellidos y nombres, la denominación o razón social del emisor, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos				Numeral 3, artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
91	Comprobante de venta o documento complementario no consigna en forma pre impresa la denominación del documento, o ésta presenta errores				Numeral 4, artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
92	Comprobante de venta o documento complementario no consigna en forma pre impresa el número del documento, o éste presenta errores				Numeral 5, artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
93	Comprobante de venta o documento complementario no consigna en forma pre impresa la dirección de la matriz y/o del establecimiento emisor, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos				Numeral 6, artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
94	Comprobante de venta o documento complementario no consigna en forma pre impresa la fecha de caducidad del documento, o ésta presenta errores o se encuentra incompleta				Numeral 7, artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
95	Comprobante de venta o documento complementario no consigna en forma pre impresa: el número del Registro Único de Contribuyentes, los nombres y apellidos, la denominación o razón social y/o el número de autorización del establecimiento gráfico, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos				Numeral 8, artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
96	Comprobante de venta o documento complementario no consigna en forma pre impresa los destinatarios de los ejemplares				Numeral 9, artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
97	Factura comercial negociable no consigna en forma pre impresa, en el original y la segunda copia, la leyenda "no negociable", y/o la leyenda "copia sin derecho a crédito tributario" en la primera copia				Segundo inciso, numeral 9, artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
98	Comprobante de venta o documento complementario no consigna en forma pre impresa, o colocada mediante sello o cualquier otra forma de impresión, la leyenda "Contribuyente Especial" y el número de resolución con la que fue calificado como tal, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos				Numeral 10, artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
99	No dar de baja, en el término de 15 días, todos los documentos autorizados con la leyenda "Contribuyente Especial" cuando ha perdido tal calidad	Último inciso, numeral 10, artículo 18 y numeral 8 del artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
100	Comprobante de venta no consigna en forma pre impresa la leyenda "Contribuyente RISE o Contribuyente Régimen Simplificado"	Numeral 11, artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
101	No dar de baja, en el término de 15 días, todos los documentos autorizados con la leyenda "Contribuyente RISE o Contribuyente Régimen Simplificado" cuando ha sido excluido o ha renunciado al régimen.	Último inciso, numeral 11, artículo 18 y numeral 12 del artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
102	Comprobante de venta o documento complementario no consigna en forma pre impresa, o colocada mediante sello o cualquier otra forma de impresión, la leyenda "Obligado a Llevar Contabilidad"	Numeral 12, artículo 18 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
103	No dar de baja, en el término de 15 días, todos los documentos autorizados con la leyenda "Obligado a Llevar Contabilidad" cuando ha dejado de serlo según la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación.	Último inciso, numeral 12, artículo 18 y numeral 8 del artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
104	Comprobante de venta no consigna en forma preimpresa la información del número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y la razón social de la operadora de transporte a la que pertenecen, en los campos referidos a número de RUC y cliente.	Artículo 3 de la Resolución No. NAC-DGERGCI17- 00000295						
105	Comprobante de venta no consigna en forma preimpresa la información de los apellidos y nombres del socio o accionista a quien se le designó como punto de emisión, así como su número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el régimen impositivo al que pertenecían (RISE u otros), y/o no incluir una «casilla» para la identificación del vehículo a través del número de placa, cuyo registro le corresponde obligatoriamente al socio o accionista, según corresponda.	Artículo 4 de la Resolución No. NAC-DGERGCI17- 00000295						
10. Errores de impresión en tickets de máquinas registradoras:								
106	Ticket de máquina registradora sin número de registro único de contribuyentes, nombre o razón social y el domicilio del emisor, completo o en forma abreviada	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 23 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
107	Ticket de máquina registradora sin número secuencial auto generado				Numeral 1, artículo 23 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
108	Ticket de máquina registradora sin marca, modelo de fabricación y número de serie, o estos presenta errores				Numeral 2, artículo 23 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
109	Ticket de máquina registradora sin número de autorización otorgada por el Servicio de Rentas Internas, o ésta presenta errores				Numeral 3, artículo 23 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
110	Ticket de máquina registradora sin descripción o concepto del bien vendido o del servicio prestado				Numeral 4, artículo 23 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
111	Ticket de máquina registradora sin el importe de la venta o del servicio prestado				Numeral 5, artículo 23 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
112	Ticket de máquina registradora sin fecha y hora de emisión, o ésta presenta errores				Numeral 6, artículo 23 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
113	Descripción de la forma de pago, el monto equivalente para cada forma de pago y/o el valor de compensación del IVA cuando corresponda				Numeral 7, artículo 23 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
114	Artículo 4 de la Resolución NAC-DGERGCI16-00000247				Artículo 4 de la Resolución NAC-DGERGCI16-00000247			
11. Errores de impresión en boletos para espectáculos públicos:								
113	Boleto para espectáculo público no consigna el número, día, mes y año de la autorización de impresión del documento, o ésta presenta errores				FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 24 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
114	Boleto para espectáculo público no consigna el número del registro único de contribuyentes del emisor, o éste presenta errores	Numeral 1, artículo 24 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
115	Boleto para espectáculo público no consigna los apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor	Numeral 2, artículo 24 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
116	Boleto para espectáculo público no consigna la denominación del documento, esto es: "boleto"	Numeral 3, artículo 24 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
117	Boleto para espectáculo público no consigna el número del documento o éste presenta errores	Numeral 4, artículo 24 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
118	Boleto para espectáculo público no consigna la fecha de caducidad de la autorización, expresada en día, mes y año, o ésta presenta errores	Numeral 5, artículo 24 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
119	Boleto para espectáculo público no consigna el número del registro único de contribuyentes, nombres y apellidos, denominación o razón social y número de autorización otorgado por el servicio de rentas internas, del establecimiento gráfico que realiza la impresión, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos	Numeral 6, artículo 24 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
120	Boleto para espectáculo público no consigna el importe total incluido impuestos	Numeral 7, artículo 24 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
121	Boleto para espectáculo público no consigna el número del registro único de contribuyentes, nombres y apellidos, denominación o razón social y número de autorización otorgado por el servicio de rentas internas, del establecimiento gráfico que realiza la impresión, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos	Numeral 8, artículo 24 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
12. Errores de impresión en guías de remisión:								
121	Guía de remisión no consigna en forma pre impresa el número y/o la fecha de la autorización, o éstas presentan errores o se encuentran incompletas	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A				Artículo 29 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
122	Guía de remisión no consigna en forma pre impresa el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del emisor, o éste presenta errores o se encuentra incompleto				Numeral 1, artículo 29 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
123	Guía de remisión no consigna en forma pre impresa los apellidos y nombres, la denominación o razón social del emisor, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos				Numeral 2, artículo 29 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
124	Guía de remisión no consigna en forma pre impresa la denominación del documento				Numeral 3, artículo 29 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
125	Guía de remisión no consigna en forma pre impresa el número del documento, o éste presenta errores				Numeral 4, artículo 29 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
126	Guía de remisión no consigna en forma pre impresa la dirección de la matriz y/o del establecimiento emisor, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos				Numeral 5, artículo 29 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
127	Guía de remisión no consigna en forma pre impresa la fecha de caducidad del documento, o ésta presenta errores o se encuentra incompleta				Numeral 6, artículo 29 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
128	Guía de remisión no consigna en forma pre impresa: el número del Registro Único de Contribuyentes, los nombres y apellidos, la denominación o razón social y/o el número de autorización del establecimiento gráfico, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos				Numeral 7, artículo 29 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
129	Guía de remisión no consigna en forma pre impresa los destinatarios de los ejemplares				Numeral 8, artículo 29 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
130	Guía de remisión no consigna en forma pre impresa, o colocada mediante sello o cualquier otra forma de impresión, la leyenda "Contribuyente Especial" y el número de resolución con la que fue calificado como tal, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos				Numeral 9, artículo 29 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
131	No dar de baja, en el término de 15 días, todos los documentos autorizados con la leyenda "Contribuyente Especial" cuando ha perdido tal calidad				Numeral 10, inciso segundo, artículo 29 y numeral 8 del artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
132	Comprobante de venta no consigna en forma pre impresa la leyenda "Contribuyente RISE o Contribuyente Régimen Simplificado"	Numeral 11, artículo 29 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
133	No dar de baja, en el término de 15 días, todos los documentos autorizados con la leyenda "Contribuyente RISE o Contribuyente Régimen Simplificado" cuando ha sido excluido o ha renunciado al régimen.	Numeral 11, inciso segundo, artículo 29 y numeral 12 del artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios						
134	Guía de remisión no consigna en forma pre impresa, o colocada mediante sello o cualquier otra forma de impresión, la leyenda "Obligado a Llevar Contabilidad"	Numeral 12, artículo 29 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
135	No dar de baja, en el término de 15 días, todos los documentos autorizados con la leyenda "Obligado a Llevar Contabilidad" cuando ha dejado de serlo según la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación.	Numeral 12, artículo 29 y numeral 8 del artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.						
13. Errores de impresión en comprobantes de retención:								
136	Comprobante de retención no consigna en forma pre impresa el número y/o la fecha de la autorización, o éstas presentan errores o se encuentran incompletas	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 39 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
137	Comprobante de retención no consigna en forma pre impresa el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC), o ésta presenta errores o se encuentra incompleto				Numeral 1, artículo 39 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
138	Comprobante de retención no consigna en forma pre impresa los apellidos y nombres, la denominación o razón social del emisor, o éstos presentan errores o se encuentran incompletos				Numeral 2, artículo 39 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
139	Comprobante de retención no consigna en forma pre impresa la denominación del documento, esto es "comprobante de retención", o ésta presenta errores				Numeral 3, artículo 39 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
139	Comprobante de retención no consigna en forma pre impresa la denominación del documento, esto es "comprobante de retención", o ésta presenta errores				Numeral 4, artículo 39 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			

**ANEXO 4.1
DETALLE TAXATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SU CATEGORIZACIÓN**

COD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CLASE	SANCIÓN	TIPO	BASE LEGAL / OBSERVACIONES
140	Comprobante de retención no consigna de forma pre impresa el número del documento, o éste presenta errores o se encuentra incompleto	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Numeral 5, artículo 39 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
141	Comprobante de retención no consigna de forma pre impresa la dirección de la matriz y/o del establecimiento emisor, o éstas presentan errores o se encuentran incompletas				Numeral 6, artículo 39 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
142	Comprobante de retención no consigna de forma pre impresa la fecha de caducidad del documento, o ésta presenta errores o se encuentra incompleta				Numeral 7, artículo 39 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
143	Comprobante de retención no consigna de forma pre impresa: el número del Registro Único de Contribuyentes, los nombres y apellidos, la denominación o razón social y/o el número de autorización del establecimiento gráfico, o éstas presentan errores.				Numeral 8, artículo 39 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
144	Comprobante de retención no consigna de forma pre impresa los destinatarios de los ejemplares				Numeral 9, artículo 39 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
145	Comprobante de retención no consigna de forma pre impresa, o colocadas mediante sello o cualquier otra forma de impresión, la leyenda "Contribuyente Especial" y el número de resolución con la que fue calificado como tal, o éstas presentan errores				Numeral 10, artículo 39 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
146	No dar de baja, en el término de 15 días, todos los documentos autorizados con la leyenda "Contribuyente Especial" cuando ha perdido tal calidad				Numeral 10, segundo inciso, artículo 39 y numeral 8 del artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
147	Comprobante de retención no consigna de forma pre impresa, o colocadas mediante sello o cualquier otra forma de impresión, la leyenda "Obligado a Llevar Contabilidad", o éstas presentan errores o se encuentran incompletas				Numeral 11, artículo 39 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
148	No dar de baja, en el término de 15 días, todos los documentos autorizados con la leyenda "Obligado a Llevar Contabilidad" cuando ha dejado de serlo según la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación.				Numeral 11, segundo inciso, artículo 39 y numeral 8 del artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
8. INFRACCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE IMPRENTAS Y AUTO IMPRESORES					
46	Imprimir boletos para espectáculos públicos sin verificar que el solicitante haya obtenido la certificación (establecimiento gráfico)	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, inciso quinto.
47	No reportar dentro de los ocho días siguientes al suceso, los cambios producidos en la información consignada al solicitar la autorización para la emisión de comprobantes de venta a través de máquinas registradoras.	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	C	Artículo 43 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, penúltimo inciso.
48	No cumplir con las obligaciones como establecimiento gráfico autorizado.				Artículo 45 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios
14. Obligaciones de establecimiento gráfico:					
149	Establecimiento gráfico no tramita ante el Servicio de Rentas Internas la solicitud de autorización para imprimir comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Numeral 1, artículo 45 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
150	Establecimiento gráfico imprime comprobantes de venta, documentos complementarios o comprobantes de retención con datos diferentes a los consignados en la autorización de impresión otorgada por el Servicio de Rentas Internas				Numeral 2, artículo 45 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
151	Establecimiento gráfico no verifica la identidad y los datos de los contribuyentes que solicitan la autorización de impresión				Numeral 3, artículo 45 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
152	Establecimiento gráfico no conserva el archivo de las autorizaciones otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, como respaldo de las solicitudes que hayan tramitado. El archivo contendrá: a) Autorización firmada por el responsable establecimiento gráfico y por el sujeto pasivo, b) Una copia de cada tipo de documento autorizado impreso, debidamente firmado.				Numeral 4, artículo 45 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
153	Establecimiento gráfico imprime comprobantes de venta, documentos complementarios o comprobantes de retención sin los requisitos señalados en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.				Numeral 5, artículo 45 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
154	Establecimiento gráfico no declara en la forma y/o plazos determinados por el Servicio de Rentas Internas, la información sobre los trabajos realizados				Numeral 6, artículo 45 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
155	Establecimiento gráfico no informa al Servicio de Rentas Internas cualquier modificación que se hubiere efectuado en los equipos o establecimientos declarados para obtener la autorización				Numeral 8, artículo 45 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
156	Establecimiento gráfico no informa al Servicio de Rentas Internas sobre el hurto, robo, extravío o destrucción de documentos impresos y no entregados al cliente.				Numeral 9, artículo 45 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
49	Establecimiento gráfico autorizado que incurra en las prohibiciones señaladas en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.				
15. Prohibiciones para establecimientos gráficos:					
157	Imprimir comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención a contribuyentes que no hayan sido autorizados por el servicio de rentas internas	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Numeral 1, artículo 46 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
158	Ceder a terceros los trabajos de impresión				Numeral 3, artículo 46 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
159	Imprimir comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención que hayan sido declarados como no impresos, sin que haya solicitado la nueva autorización				Numeral 4, artículo 46 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
160	Imprimir comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención que no hayan sido solicitados expresamente al contribuyente				Numeral 5, artículo 46 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
161	Entregar tardamente la información sobre trabajos de impresión realizados				Numeral 6, artículo 46 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
162	Presentar información incompleta o con errores, sobre trabajos de impresión realizados				Numeral 7, artículo 46 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
163	Consignar datos distintos a aquellos que sirvieron para la obtención de cada autorización de impresión				Numeral 8, artículo 46 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
164	Imprimir un número de comprobantes de venta mayor al autorizado				Numeral 9, artículo 46 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
165	Imprimir comprobantes autorizados previamente a otro establecimiento gráfico				Numeral 10, artículo 46 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
166	Imprimir comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, sin estar autorizados				Numeral 11, artículo 46 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
50	Reponer documentos del contribuyente que le hubieren sido robados, extravíos o estén deteriorados	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	C	Numeral 2, artículo 46 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
51	No mantener el archivo en medio magnético del reporte de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios emitidos a través de sistemas computarizados autorizados	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	C	Artículo 41 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
52	No reportar secuencias de autorización (autoimpresores)	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	C	Segundo inciso, artículo 5 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. Resolución NAC-DGER2006-650.
53	Reportar secuencias de autorización fuera del plazo establecido (autoimpresores)	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Resolución NAC-DGER2006-0650.
9. INFRACCIONES POR OTROS INCUMPLIMIENTOS AL RÉGIMEN DE COMPROBANTES DE VENTA					
54	Emitir liquidaciones de compra cuando no corresponda	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	C	Artículo 13 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
55	Emitir comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención con fecha anterior a la de su vigencia otorgada por la Administración Tributaria	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	C	Artículo 6 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
56	Emitir documentos complementarios y comprobantes de retención caducados. Fecha posterior a la de su vigencia, otorgada por la Administración Tributaria	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	C	Artículo 6 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
57	Emitir comprobantes de venta caducados. Fecha posterior a la de su vigencia, otorgada por la Administración Tributaria	CONTRAVENCIÓN	CLAUSSURA / PECUNIARIA	B	Artículos 64 y 103 Ley de Régimen Tributario Interno, 41 Reglamento de aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 6 del Reglamento de comprobantes de Venta, Retención y Complementarios. Siempre y cuando no sea material ni físicamente posible la ejecución y aplicación de la clausura.
57	No dar de baja comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención que no vayan a ser utilizados, en el plazo de quince días				Artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
16. Motivos para dar de baja documentos autorizados:					
167	Vencimiento del plazo de vigencia de documentos autorizados	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Numeral 1, Artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
168	Cierre del establecimiento				Numeral 2, Artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
169	Cierre del punto de emisión				Numeral 3, Artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
170	Deterioro de documentos autorizados				Numeral 4, Artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
171	Robo, hurto o extravío de documentos autorizados				Numeral 5, Artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
172	Cese de operaciones				Numeral 6, Artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
173	Existencia de fallas técnicas generalizadas en los documentos				Numeral 7, Artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
174	Cambio de nombres, apellidos, razón social, denominación, dirección u otras condiciones del emisor que hayan sido registradas en el RUC				Numeral 9, Artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
175	Suspensión por parte del servicio de rentas internas de la autorización para emitir los documentos				Numeral 10, Artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
176	Establecimiento gráfico no solicita la baja de documentos autorizados por falta de retiro, por parte del contribuyente, luego del plazo de tres meses				Numeral 11, Artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
177	No utilización de boletos o entradas en el espectáculo público para el que fueron autorizados	Numeral 14, Artículo 49 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.			
59	Emitir documentos por el pago de cuotas o aportes a condominios sin identificar al condominio con su número de RUC y dirección.	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 10 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios
60	Emitir documentos por el pago de cuotas o aportes a condominios sin identificar a quien realiza el pago, con su nombre, razón social o denominación, número de RUC o cédula de identificación y dirección.	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 10 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios
65	No agosarse al calendario de implementación para la emisión de comprobantes de venta a través de mensajes de datos firmados electrónicamente (comprobantes de venta electrónicos)	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	C	Art. 1 Res NAC-DGERCGC14-00157; Art. 1 Res NAC-DGERCGC15-0000004; Art. 1 Res NAC-DGERCGC13-00236 y reformas.
90	No realizar el cambio del ticket de máquina registradora por una factura en caso que el adquirente la haya solicitado.	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	B	Art. 14 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos complementarios
93	No transmitir la información sobre comprobantes electrónicos al SRI	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	C	Art. 7 Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000233
94	Transmitir la información sobre comprobantes electrónicos al SRI fuera del tiempo previsto para el efecto	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Art. 7 Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000233
99	Entregar comprobantes de venta por la transferencia de gas licuado de petróleo sin identificar al cliente, consumidor o adquirente con la cédula de identidad o ciudadanía	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Disposición General Cuarta del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios
100	Emitir comprobantes bajo la modalidad preimpresa que excedan el 1% del total de comprobantes emitidos en el ejercicio fiscal anual anterior.	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 8 de la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000233
101	No incorporar la versión ATS de comprobantes de retención a los sujetos pasivos obligados, de acuerdo a la normativa vigente.	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Artículo 3 de la Resolución No. Resolución NACDGERCGC2200000024
102	Emitir y entregar comprobantes electrónicos sin el cumplimiento de lo dispuesto en la "Ficha Técnica", así como no observar las características de unidad y demás especificaciones detalladas en los archivos "XML" y "XSD", que el Servicio de Rentas Internas publique en el portal web.	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	C	Disposición General Sexta del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios y segundo inciso del artículo 4 de la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000233
103	Para autorizaciones de comprobantes preimpresos, emitir comprobantes que no cuenten con la autorización temporal para su entrega en ferias, eventos o exposiciones temporales	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Numeral 3 del artículo 48 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios
104	Para comprobantes físicos o electrónicos, no incluir en el comprobante de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención la información de la ubicación de la feria, evento o exposición	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	A	Numeral 3 del artículo 48 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios
10. INFRACCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA					
65	Presentar en forma tardía el anexo de operaciones con partes relacionadas	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	No aplica	Artículo 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en lo que respecta para establecer la fecha máxima de presentación Resolución NAC-DGERCGC15-00000455 y sus reformas
66	Presentar en forma tardía el informe integral de precios de transferencia	FALTA REGLEMENTARIA	PECUNIARIA	No aplica	Artículo 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en lo que respecta para establecer la fecha máxima de presentación Resolución NAC-DGERCGC15-00000455 y sus reformas
67	Falta de presentación del informe integral de precios de transferencia	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	No aplica	Sanción Especial: hasta USD 15.000 Artículo innumerao agregado a continuación del Artículo 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno, Artículo 84 del Reglamento para la aplicación de la L de Régimen Tributario Interno, Resolución NAC-DGERCGC15-00000455 y sus reformas
68	Falta de presentación del anexo de operaciones con partes relacionadas	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	No aplica	Sanción Especial: hasta USD 15.000 Artículo innumerao agregado a continuación del Artículo 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno, Artículo 84 del Reglamento para la aplicación de la L de Régimen Tributario Interno, Resolución NAC-DGERCGC15-00000455 y sus reformas

**ANEXO 4.1
DETALLE TAXATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SU CATEGORIZACIÓN**

COD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CLASE	SANCIÓN	TIPO	BASE LEGAL / OBSERVACIONES
69	Presentación inexacta, incompleta o con errores del informe integral de precios de transferencia.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	No aplica	Sanción Especial: hasta USD 15.000 Artículo Innumerado agregado a continuación del Artículo 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno, Artículo 84 del Reglamento para la aplicación de la L de Régimen Tributario Interno, Resolución NAC-DGERCGC15-00000455 y sus reformas.
70	Presentación inexacta, incompleta o con errores del anexo de operaciones con partes relacionadas.	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	No aplica	Sanción Especial: hasta USD 15.000 Artículo innumerado agregado a continuación del Artículo 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno, Artículo 84 del Reglamento para la aplicación de la L de Régimen Tributario Interno, Resolución NAC-DGERCGC15-00000455 y sus reformas.
11. INFRACCIONES RISE					
79	No actualizar el RUC respecto de sus establecimientos y la actividad económica ejercida.	CONTRAVENCIÓN	CLAUSURA / PECUNIARIA	NO APLICA	Numeral 1 del artículo 97.14 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Siempre y cuando no sea material ni físicamente posible la ejecución y aplicaci de la clausura.
80	No pagar las cuotas RISE	CONTRAVENCIÓN	CLAUSURA / PECUNIARIA	NO APLICA	Cuarto inciso del artículo 97.6 y numeral 2 del artículo 97.14 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Siempre y cuando no sea material ni físicamen posible la ejecución y aplicación de la clausura.
81	Registrarse en una categoría inferior a la real u omitir su recategorización o renuncia al régimen.	CONTRAVENCIÓN	CLAUSURA / PECUNIARIA	NO APLICA	Numeral 3 del artículo 97.14 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Siempre y cuando no sea material ni físicamente posible la ejecución y aplicaci de la clausura.
82	No mantener los comprobantes que sustenten sus operaciones de ventas y compras aplicadas a la actividad	CONTRAVENCIÓN	CLAUSURA / PECUNIARIA	NO APLICA	Numeral 4 del artículo 97.14 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Siempre y cuando no sea material ni físicamente posible la ejecución y aplicaci de la clausura.
83	Inscribirse en el RISE cuando no corresponda	CONTRAVENCIÓN	PECUNIARIA	NO APLICA	Artículos 97.2, 97.3 y 97.4 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
86	Emilir y entregar comprobantes de venta (notas de venta) por montos superiores a los previstos para la actividad y categoría RISE del contribuyente.	FALTA REGLAMENTARIA	PECUNIARIA	NO APLICA	Res NAC-DGERCGC13-00883 y sus reformas

La base legal indicada en el presente Anexo es orientativa y puede ampliarse de acuerdo a las consideraciones y particularidades de cada caso.

De presentarse infracciones no previstas en el presente documento de categorización de infracciones, éstas serán incorporadas mediante un anexo de alcance, que será publicado periódicamente en la página web del SRI; sin perjuicio de lo cual, y hasta que dict anexo se expida, las infracciones no previstas serán sancionadas de acuerdo a los principios generales del derecho, los parámetros y regulaciones previstos en el Instructivo para la Aplicación de Sanciones Pecuniarias.